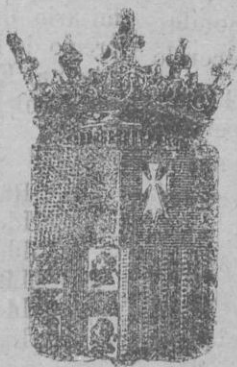


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regenta de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Octubre 1887.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen en todos los distritos militares las Conferencias de Oficiales creadas por Real decreto de 21 de Noviembre de 1878.

Art. 2.º Subsistirán, sin embargo, hasta la terminación del curso actual, las de los distritos de Castilla la Nueva y Cataluña, en atención al mayor número de alumnos que á ellas concurren

Art. 3.º Los Profesores que prestan sus ser-

vicios en los expresados Centros de instrucción, y que con arreglo al Real decreto de 23 de Junio de 1886 tienen todavía derecho á una recompensa por ejercer el profesorado, podrán extinguir el plazo que les falta en la Academia general ó en las de aplicación de sus respectivas armas cuando vayan ocurriendo vacantes en estos establecimientos, á cuyo fin, en igualdad de aptitud, serán elegidos con preferencia á los demás aspirantes y obtendrán dichas recompensas, acumulándoseles el tiempo que hubiesen desempeñado el profesorado en las Conferencias.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra dispondrá la aplicación que haya de darse al material con que están dotados los referidos Centros de instrucción.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina.
—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Dada cuenta á S. M. del expediente instruído en esa Dirección general con motivo de la reclamación hecha por varios vecinos de Las Cortes de Sarriá, provincia de Barcelona, en solicitud de que se amplie el plazo de la matanza de cerdos, para que puedan efectuar aquélla y vender las carnes en fresco

desde mediados de Setiembre hasta 30 de Abril de cada año; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Real Consejo de Sanidad y por ese Centro directivo, se ha servido disponer se permita á los vecinos de Las Corts de Sarriá la matanza de reses de cerda para vender sus carnes en fresco desde 15 de Octubre á 15 de Abril de cada año, vigilándose por las Autoridades con el mayor esmero para evitar que se fabriquen embutidos fuera de la época marcada con este objeto en la Real orden de 9 de Octubre de 1883, y para que los infractores sean penados con la mayor severidad.

Asimismo se ha dignado S. M. mandar que esta disposición se haga extensiva á todas las poblaciones de la Península é islas adyacentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1887.—León y Castillo.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(Gaceta 20 Octubre 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

En comunicación del día de ayer del excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta Plaza, en la cual se acompaña la media filiación del soldado desertor del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, primer batallón, tercera compañía, Felipe Alcalde Fierro, me ruega proceda á la busca y captura del mismo, natural de Murero, provincia de Zaragoza, de 17 años de edad, estatura un metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido á mi disposición.

Zaragoza 20 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fe-

cha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes actual en la forma siguiente:

	Plas. Cts.
Ración de pan.....	0'17
Idem de cebada.....	0'79
Idem de paja.....	0'42
Litro de aceite.....	0'98
Idem de vino.....	0'26
Kilogramo de carbón.....	0'09
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'65

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 18 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Pascual Royo.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerá en virtud de oposición en el mes de Noviembre próximo, la Escuela elemental completa de niñas de Albalate del Arzobispo, en la provincia de Teruel, con el haber anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Vice-rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de las aspirantes.

Zaragoza 7 de Octubre de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

RELACION de los préstamos vencidos hasta 30 de Abril último, que se venderán en pública subasta el día 20 de Noviembre de 1887, á las diez de la mañana, en el local de las Oficinas, plaza del Reino, núm. 5, planta baja.

Número 42.079. Una pulsera, dos agujas, dos pares de pendientes, una aguja con rosas, una cruz

con brillantes, dos sortijas, dos botones, un par de pendientes, una aguja, un lazo con rosas y rubís en plata, un collar con perlas, todo de oro.—Subasta 1.531 pesetas.

Núm. 42.688. Setenta y siete varas de lanilla en cuatro piezas, cuarenta y una varas de tricot en dos piezas.—Subasta 480 pesetas.

Núm. 42.718. Un reloj de oro.—Subasta 176 pesetas.

Núm. 42.723. Dos sábanas, una enagua, dos toallas.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 42.728. Una sortija de oro, otra de oro y plata con diamantes.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 42.736. Seis cubiertos y un cucharón de plata.—Subasta 145 pesetas.

Núm. 42.740. Un mantón crespón negro, un colchón, una alfombra.—Subasta 38 pesetas.

Núm. 42.752. Un mantón de merino negro.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 42.753. Una sábana de hilo.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 42.756. Una sortija de oro con guardapelo.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 42.762. Un medallón con esmalte azul y cadenita, una sortija con topacio, oro.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 42.769. Una sortija de oro con piedras, otra con un diente.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 42.824. Tres sábanas de hilo.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 42.830. Dos enaguas, dos manteles.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 42.831. Una sortija de oro y plata, con una rosa.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 42.838. Dos pares de pendientes de oro con piedras verdes.—Subasta 40 pesetas.

Núm. 42.852. Una sábana, siete fundas de almohadón.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 42.886. Dos colchas de punto, una toalla de comuni6n.—Subasta 29 pesetas.

Núm. 42.890. Una sábana, una funda de almohadón, hilo.—Subasta 10 pesetas.

Núm. 42.907. Un estuche con seis cucharitas, otro con seis servilleteros, plata.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 42.922. Un mantón de crespón negro, bordado en colores, una falda de lana.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 42.944. Una sábana de hilo.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 42.952. Sesenta y una varas de lanilla.—Subasta 283 pesetas.

Núm. 42.954. Una sortija de oro con venturina.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 42.999. Una aguja de oro con azabache y perlas.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 43.025. Una sábana de hilo, una mantilla de seda.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 43.043. Treinta y una varas de caserillo.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 43.050. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 43.125. Una sábana de hilo.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 43.164. Un estuche con 12 cuchillos, plata.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 43.167. Un reloj de plaqué.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 43.205. Dos servilletas, tres toallas.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 43.228. Dos sábanas de hilo, una de algodón.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 43.301. Cien varas de lanilla.—Subasta 338 pesetas.

Núm. 43.309. Una sortija de oro, guardapelo.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 43.326. Doce cucharitas de plata, seis de ellas doradas.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 43.369. Tres sábanas de algodón.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 43.371. Una sortija de oro con tres diamantes.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 43.375. Doce cuchillos, plata.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 43.380. Veintiun metros de lanilla, 13 de patén, 23 de satén, todo en 10 trozos. Un par de bandas de astracán, color de ceniza.—Subasta 169 pesetas.

Núm. 43.396. Una aguja, un par de pendientes, oro, con diamantes.—Subasta 45 pesetas.

Núm. 43.397. Un cazo de plata.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 43.400. Un colchón.—Subasta 25 pesetas.

Núm. 43.414. Un mantel, once servilletas.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 43.415. Una cadena con medallón, plata.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 43.430. Una aguja, un par de pendientes, oro, con perlas y piedras encarnadas.—Subasta 40 pesetas.

Núm. 43.464. Tres cubiertos de plata.—Subasta 45 pesetas.

Núm. 43.465. Una cadena de oro, con pasador falso.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 43.466. Cuatro cubiertos de plata.—Subasta 68 pesetas.

Núm. 43.469. Un mantel, tres servilletas, cuatro fundas de almohadón.—Subasta 9 pesetas.

- Núm. 43.474. Una cadena de oro.—Subasta 51 pesetas.
- Núm. 43.481. Un colchón.—Subasta 25 pesetas.
- Núm. 43.488. Un reloj de oro, inglés.—Subasta 57 pesetas.
- Núm. 43.491. Un par de pendientes, una sortija, oro, con rosas; tres cubiertos, dos cuchillos, un trinchante, plata.—Subasta 102 pesetas.
- Núm. 43.496. Una cucharita de plata.—Subasta 3 pesetas.
- Núm. 43.524. Un par de pendientes, plata, con chispas y piedras encarnadas.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 43.538. Cinco sábanas de hilo.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 43.545. Una mantilla de seda.—Subasta 8 pesetas.
- Núm. 43.552. Dos sábanas de hilo.—Subasta 8 pesetas.
- Núm. 43.557. Un reloj de oro con cadena larga.—Subasta 40 pesetas.
- Núm. 43.625. Una sábana de hilo, una colcha de algodón.—Subasta 9 pesetas.
- Núm. 43.647. Un cucharón, dos cubiertos, plata; un cuchillo y un trinchante.—Subasta 68 pesetas.
- Núm. 43.722. Un reloj de oro, saboneta, con cadena.—Subasta 102 pesetas.
- Núm. 43.790. Una sortija de oro, cincelada.—Subasta 14 pesetas.
- Núm. 43.826. Dos sábanas de hilo.—Subasta 7 pesetas.
- Núm. 43.827. Seis cubiertos de plata.—Subasta 107 pesetas.
- Núm. 43.830. Una sábana de hilo, otra de algodón.—Subasta 7 pesetas.
- Núm. 43.833. Un mantón manila, blanco, bordado; otro de lana; una colcha de damasco, seda encarnada.—Subasta 146 pesetas.
- Núm. 43.835. Una sortija de oro con un brillante y chispas.—Subasta 56 pesetas.
- Núm. 43.841. Seis sábanas de hilo.—Subasta 34 pesetas.
- Núm. 43.901. Un cubierto de plata.—Subasta 25 pesetas.
- Núm. 43.973. Una sábana de hilo.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 44.026. Ciento sesenta varas de lanilla.—Subasta 560 pesetas.
- Núm. 44.033. Una colcha de damasco, seda verde.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 44.041. Dos sábanas de algodón.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 44.043. Cuatro sábanas de hilo, dos enaguas, dos fundas de almohadón, un mantel, trece

servilletas, cincuenta y un pañuelos de hilo, blancos; seis de seda.—Subasta 84 pesetas.

Núm. 44.067. Veintitres sábanas de hilo; dos de cáñamo; diez toallas, nueve fundas de almohadón, doce de almohada.—Subasta 235 pesetas.

Núm. 44.087. Una sortija de oro y plata con diamantes.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 44.099. Una cadenita de oro con medallón de oro bajo.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 44.133. Un par de pendientes y una sortija de oro.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 44.158. Un cubierto de plata.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 44.159. Un par de pendientes de oro con diamantes.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 44.168. Dos cubiertos de plata.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 44.169. Dos cubiertos de plata.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 44.171. Un cubierto de plata.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 44.186. Una sábana de hilo, una colcha de lana, un mantón de capucha verde.—Subasta 25 pesetas.

Núm. 44.187. Dos sábanas de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 44.192. Ciento sesenta y cinco varas de lanilla en 10 piezas.—Subasta 532 pesetas.

Núm. 44.233. Un reloj de oro bajo, áncora.—Subasta 68 pesetas.

Zaragoza 18 de Octubre de 1887.—El Director, M. Conde viudo de Torre Florida.—El Contador, Manuel Torres.

ADVERTENCIAS. Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA.

El repartimiento general formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el corriente año económico, se hallará de manifiesto al público por el tiempo de ocho días en la Secretaría municipal para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravo si se creyeren perjudicados.

Alcalá de Ebro 20 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Leza.